

M. N. y M. S. Provincia de Alava

a Exmandad de Anastasia y su Justicia Or-
dinaria por medio de su ^{p.} Provincial acom-
paña á V.S. un Exemplar de la certificación
Recivida por mano del Fiscal de S. M. en la R.
Chancilleria de Valladolid, de la Resolución de
la Sala del Crimen de ella y su R. auto de ocho de
Julio Ultimo: en ella vera V.S. con mucha sa-
tisfaccion, conseguido quanto se apetecia, y
previene la R. cedula de 708, de no tener q.
consultar las Justicias de este Territorio las
Sentencias que dieren con aquella Sala y Cham.
siempre que procedan y conozcan por caro y
Curso de Exmandad, ni admitir para ella
las apelaciones, que uno y otro deben hacer
procediendo en otra forma. Por lo mismo
lo hace presente á V.S., olvidandose de lo mu-
cho que molestaron a la Exmandad y Justi-
cia exporiente algunos de su dependiente, en
la no admision del No en la Carce de esta Ciudad,
ni aun por Rayon de seguridad y afianzando

los alimentos y gastos, en no incluírlo
marado para dirigirse en la primera
en querer infringir la Real cédula de
tando la sentencia, y en otras cosas que
se sepultar. En este expediente se han
do muchos Reales y gastos que ha suplido
mandado exponente, por la pobreza de
ver satisfecho cosas indispensables, por

Suplica á V. M. se sirva mandar
ala Comandada exponente la cantidad
considerare justa en que Recivirá rmd.

18 de Nov^{ra} de 1801.

D^o Manuel Canales